

DECRETO SUPREMO N° 21785

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Convenio referido a las Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, suscrito en el marco de la Organización Marítima Internacional el 7 de julio de 1978, entro en vigor oficialmente el 28 de abril de 1984. Que entre sus finalidades se hallan establecer normas mínimas internacionales aceptables para el entrenamiento y titulación de la gente de mar, y de manera acrecentar la seguridad de la vida humana y de los bienes en el mar y la protección del medio marino, estableciendo de común acuerdo normas internacionales de formación, titulación y guardia para la gente de mar.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Defensa Nacional consideran que es importante para el Estado Boliviano ser parte del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar, para la mejor defensa de los intereses nacionales (en particular para el personal de abordó).

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Dispónese la adhesión de Bolivia al Convenio referido a las Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, suscrito en el marco de la Organización Marítima Internacional el 7 de julio de 1978, y que entro en vigencia el 28 de abril de 1984.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Duran Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevíc Raztanovíc, Fernando Moscoso Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinés, José G. Justiniano Sandoval, Manuel Arellano, Franklin Anaya Vázquez, Walter Humberto Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.